



RESOLUCIÓN No. 072 DE 20\_\_

( 23 FEB 2024 )

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 099 del 14 de febrero de 2020, la doctora HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.366.580, fue nombrada en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la actual Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 02 de marzo de 2020, según Acta de Posesión No. 047 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-6746 del 19 de febrero de 2024, la doctora HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 072 23 FEB 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”*

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la servidora ÁNGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.728.750, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Aceptar a partir del 26 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la doctora HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.366.580, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** Encargar a partir del 26 de febrero de 2024, a la servidora ÁNGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.728.750, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 072 23 FEB 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las doctoras HEIDY YOBANNA MORENO MORENO y ÁNGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, a la Oficina de Control Disciplinario Interno, al Despacho de la Secretaria General y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 FEB 2024



**LILIANA CABALLERO DURÁN**  
Secretaria General

Proyectó: Karen Taiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Directora de Talento Humano  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa